Firmado digitalmente por MEJIA DIAZ YOSIP IBRAHIN FIR 17632352 hard
Unidad: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso:13/10/2025 - 11:57:14

Pimentel 13 octubre 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2025-MDP/OGA [62943 - 8]

VISTO:

- **INFORME N° 000717-2025-MDP/GAT-SGR [62943 - 0]**
- **OFICIO N° 000705-2025-MDP/GAT [62943 - 1]**
- **OFICIO N° 000836-2025-MDP/GAT-SGR [62943 - 2]**
- **OFICIO N° 000730-2025-MDP/GAT [62943 - 3]**
- **MEMORANDO N° 000670-2025-MDP/OGA [62943 - 4]**
- **INFORME N° 000780-2025-MDP/OGA-OFAB [62943 - 5]**
- **OFICIO N° 000479-2025-MDP/OGA [62943 - 6]**
- **OFICIO N° 002176-2025-MDP/OGPP [62943 - 7]**

DOCUMENTOS REFERENTES AL OTORGAMIENTO DE FONDO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO EN SU MES DE ANIVERSARIO "PIMENTEL PREMIA TU PUNTUALIDAD" REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE RENTAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a “encargos” a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva Nº 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2025-MDP/OGA [62943 - 8]

devengado en SIAF";

Que, mediante INFORME N° 000717-2025-MDP/GAT-SGR [62943 - 0] de fecha 29 de septiembre 2025, suscrito por la Subgerente de Rentas, informa al Gerente que mediante ORDENANZA MUNICIPAL 000017-2025-MDP/CM, de fecha 29 de septiembre del presente año, se aprueba el BENEFICIO TRIBUTARIO denominado EN SU MES DE ANIVERSARIO "PIMENTEL PREMIA TU PUNTUALIDAD", el cual se llevará a cabo el día LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 en el distrito de Pimentel, donde se consideran los siguientes premios de los cuales se está indicando un Monto referencial, por lo cual solicita se derive al área competente para que se me otorgue Encargo Interno por el importe de s/. 8,900.00 soles a nombre de JENNIFER LEONOR BRICEÑO CORTEZ, a fin de poder realizar las coordinaciones y la compra correspondiente para el Sorteo:

N° DE PREMIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL
1°	01	LAVADORA	S/.1,800.00
2°	01	TELEVISOR 55'	S/.1,800.00
3°	01	BICICLETA	S/.1,000.00
4°	01	COMBO ELECTRODOMÉSTICO	S/. 700.00
5°	01	PREMIO SORPRESA	S/.1,000.00

Asimismo Gastos de:

• Gastos de desplazamiento y movilidad de transporte Chiclayo - Pimentel y otros	S/. 500.00
• Transporte de flete	S/. 700.00
• Servicios de Notario, a fin de dar conformidad a los ganadores del sorteo	S/.1,400.00

Que, mediante OFICIO N° 000705-2025-MDP/GAT [62943 - 1] de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Administración tributaria, remite la solicitud de encargo interno al despacho de Gerencia Municipal para la evaluación y de corresponder se autorice el mismo;

Que, mediante proveido en la Plataforma SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Administración Tributaria señalando que se devuelve expediente a fin de remitir y adjuntar en físico los formatos establecidos en la DIRECTIVA 001-2022-MDP-GM ";

Que, mediante OFICIO N° 000836-2025-MDP/GAT-SGR [62943 - 2], de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por la Sub Gerente de Rentas, remite los formatos establecidos en la directiva.

Que, mediante OFICIO N° 000730-2025-MDP/GAT [62943 - 3], de fecha 07 de octubre de 2025, La Gerencia de Administración Tributaria efectúa el alcance de los mencionados formatos, con el propósito de complementar la información remitida por la Subgerencia de Rentas y garantizar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en la citada directiva.

Que, mediante MEMORANDO N° 000670-2025-MDP/OGA [62943 - 4], de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva la documentación a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de que, INFORME si su despacho puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2025-MDP/OGA [62943 - 8]

Que, mediante INFORME N° 000780-2025-MDP/OGA-OFAB [62943 - 5], de fecha 10 de octubre, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de las diversas actividades protocolares, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha actividad;

Que, mediante OFICIO N° 000479-2025-MDP/OGA [62943 - 6], de fecha 10 de octubre del 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y considerando lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria así como por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que se realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA Nº 001-2022-MDP/GM, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL;

Que, mediante OFICIO N° 002176-2025-MDP/OGPP [62943 - 7], de fecha 10 de octubre 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; este despacho de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACION	RUBRO	META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2294	09	24	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 6,300.00
				2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 500.00
				2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	S/ 1,400.00
				2.3. 2 7. 11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/ 700.00
TOTAL					S/ 8,900.00

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza.

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA Nº 001-2022-MDP/GM, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2025-MDP/OGA [62943 - 8]

47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO EN SU MES DE ANIVERSARIO "PIMENTEL PREMIA TU PUNTUALIDAD" REALIZADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a JENIFFER LEONOR BRICEÑO CORTEZ, en calidad de SUBGERENTE DE RENTAS de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesoreria para los fines correspondientes.

Firmado digitalmente
YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 13/10/2025 - 11:57:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  13-10-2025 / 11:37:33
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
  YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
  13-10-2025 / 11:56:57
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
  AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
  JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
  13-10-2025 / 11:36:32
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
  JAIME WASHINGTON MURO MAYANGA
  GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
  13-10-2025 / 11:48:51
- SUB GERENCIA DE RENTAS
  JENNIFER LEONOR BRICEÑO CORTEZ
  SUB GERENTE DE RENTAS
  13-10-2025 / 11:11:14